LEY DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1895

Ejército nacional.- Se fija el número de la fuerza armada para el año de 1896.

MARIANO BAPTISTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Fíjase el número del ejército de línea para el año de 1896, en un mil treinta y cinco plazas, fuera de las columnas departamentales y servicio de colonias. Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del congreso nacional. - Sucre, noviembre 15 de 1895.

SEVERO F. ALONSO.

FEDERICO ZUAZO.

Gil Antonio Peña - S. Secretario.

Fanor G. Romero - D. Secretario.

Adolfo Trigo Achá - D. Secretario.

Por tanto, la promulgo, para que se tenga y cumpla como ley de la república. En Sucre, á 16 de noviembre de 1895.

M. BAPTISTA.

L. Paz.